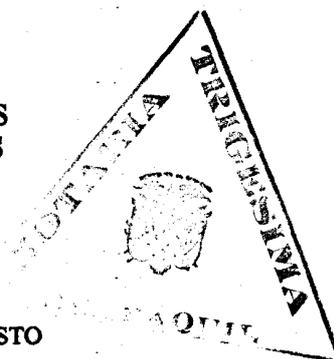


1 de constituir la sociedad Anónima que se denomina
2 **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.**,
3 Los señores **FRANCISCO ANTONIO JARRIN RIVADENEIRA**
4 y **ANA RIVADENEIRA VASQUEZ**. Todos por sus propios
5 derechos, domiciliadas en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad
6 ecuatoriana. **SEGUNDA** : La Compañía que se constituye mediante
7 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías,
8 las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y
9 por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
10 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
11 **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.-**
12 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
13 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
14 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
15 **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.**
16 **S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes
17 Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
18 **SEGUNDO.-** La Compañía **INMOBILIARIA JARRIN**
19 **RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a:
20 a) Todo servicio legalmente permitido en el ámbito de
21 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información
22 en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a
23 través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga
24 distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes
25 locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios
26 portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a
27 terceros la capacidad necesarias para la transmisión de señales
28 entre puntos de terminación de red especificados, los cuales



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7115034
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/11/2006

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7115034

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/12/2006 1:18:31 PM
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC008975-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JARRIN RIVADENEIRA FRANCISCO	\$0.25
RIVADENEIRA VASQUEZ ANA	\$199.75
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE NOVIEMBRE DE 2006

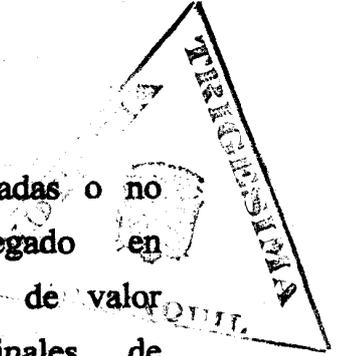
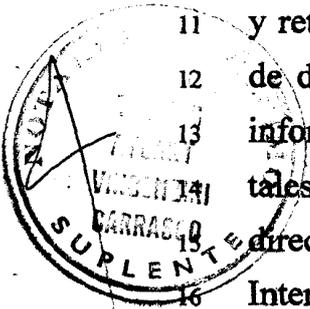

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no
2 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en
3 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de valor
4 agregados aquellos que utilizando servicios finales de
5 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y
6 aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
7 transforman el contenido de la información transmitida, esta
8 información puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la
9 transmisión en el código, protocolo o formato de la información
10 también se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje
11 y retransmisión posterior de la información y la interacción con base
12 de datos; b) Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e
13 informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables
14 tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado
15 directo internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas;
16 Intermediación entre empresas operadoras de telecomunicaciones
17 internacionales y operadores nacionales , manejos de corresponsalías,
18 distribución y reventa de canales satélites y capacidad de transmisión
19 de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga
20 distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
21 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por
22 suscripción, radiodifusión y cualquier otro servicio de
23 telecomunicación que exista o en base de nuevas tecnologías; c) La
24 importación, exportación distribución, compra, venta,
25 comercialización, elaboración, intermediación de productos
26 farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para carga
27 refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
28 importación, exportación comercialización y distribución de: toda



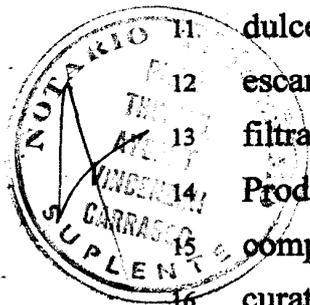
1 clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y
2 conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de
3 vehículos automotores, repuestos, partes y piezas de automotores,
4 equipos pesados y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites,
5 así como toda clase de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas,
6 pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos, defensas, faros,
7 guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores de
8 arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas,
9 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina,
10 dínamos, alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo
11 pesado y/o caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o
12 acumuladores de energía, para toda clase de vehículos y equipos
13 caminero; así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así
14 como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación
15 mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos pesados
16 y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
17 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial;
18 máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas
19 fotocopadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y
20 usada, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la
21 componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
22 materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves,
23 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y
24 partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artesanías,
25 artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos, casetes de
26 audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos
27 de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de
28 electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos del

REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos
2 afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos de
3 cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y
4 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
5 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
6 procesadas y más actividades conexas así como también la prestación
7 de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la
8 Industria y Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
9 bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
10 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
11 dulce o salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos
12 escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa, purificación,
13 filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero, telas;
14 Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o
15 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o
16 curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
17 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
18 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
19 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
20 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos
21 de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
22 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
23 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos
24 para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad
25 industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o
26 de terceros, de insumos o productos elaborados de origen
27 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
28 industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil,

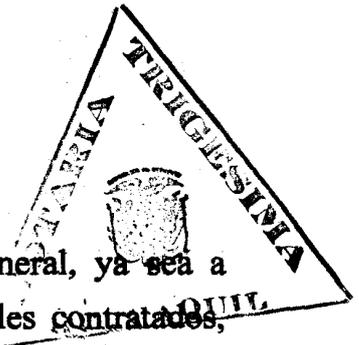


1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos;
2 herramientas mecánicas y metalmecánica; también se dedicará al
3 transporte marítimo o fluvial, en naves propias o de terceros
4 fletamiento y operación de buques; agenciamiento y representación de
5 buques, compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras,
6 importación, distribución, comercialización, compra y venta de
7 motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y
8 accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o
9 representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o
10 Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en
11 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
12 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
13 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de
14 servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
15 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía
16 y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y
17 programas así como a la asistencia con personal propio y externo para
18 la instrumentación y consecución de las finalidades y objetivos
19 trazados en cada empresa. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar
20 servicio de asesoría en otras áreas como jurídica, económica,
21 informática, administrativa, contable, inmobiliario, financiero,
22 investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una asesoría
23 integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión,
24 estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas
25 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos,
26 efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria
27 externas; e) A la organización de seminarios, charlas, coloquios,
28 talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización en

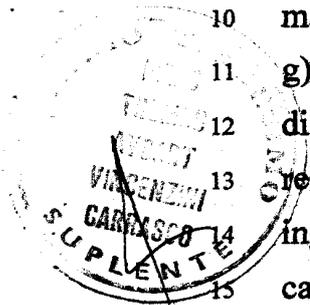


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a
2 través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
3 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se
4 dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción
5 de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo,
6 comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
7 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
8 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer
9 la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario,
10 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
11 g) Realizar por cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos,
12 diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de obras y servicios
13 relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de obras de
14 ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación de
15 carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta
16 de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas,
17 de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,
18 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar,
19 vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier
20 tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales
21 dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen
22 de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones
23 inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a
24 viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del
25 país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La
26 actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
27 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
28 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales



1 junto al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización
2 de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
3 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización
4 de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de
5 ingeniería de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
6 metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria
7 liviana y pesada para la construcción de todo tipo de obras, sean
8 a través de contrataciones directas, e indirectas de estructura
9 metálicas o de inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su
10 cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad, jurídica,
11 pudiendo ejecutar los actos y contratos y operaciones
12 relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El diseño,
13 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
14 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
15 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
16 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y
17 modulares de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la
18 producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
19 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en
20 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
21 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y
22 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
23 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
24 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
25 productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
26 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
27 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
28 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda

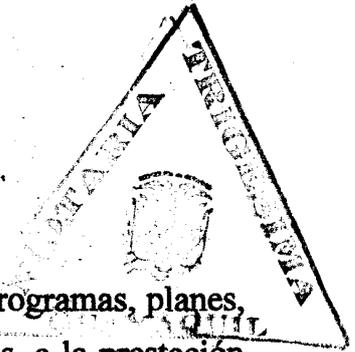


REPÚBLICA DEL
ECUADOR

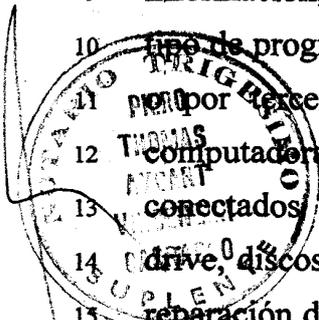
Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



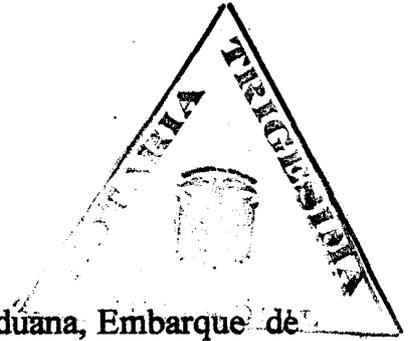
1 multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,
2 anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación
3 de servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos,
4 mediante la utilización de los sistemas informáticos y de Internet para
5 su aplicación en comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus
6 áreas, contables, de manejo de personal, de facturación de control
7 estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo de los negocios y
8 su administración de anuncios publicitarios, almacenamientos de
9 información, de diseño, graficación y procesamiento de datos; todo
10 tipo de programas, así como programas desarrollados por la compañía
11 por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar
12 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos
13 conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados,
14 drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
15 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es
16 decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y
17 capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los
18 distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios de
19 Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por
20 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar y
21 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños
22 e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
23 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
24 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones
25 en informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
26 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
27 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n)
28 Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo



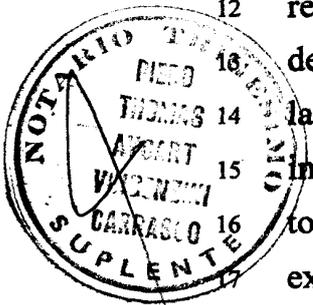
1 humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en
2 forma de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ)
3 Promoción turística, promoción de negocios, intercambio
4 comercial, publicidad, promoción de exportaciones,
5 importaciones y todo los demás que siendo legítimos
6 usando como medio la red de Internet y la tecnología
7 disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes
8 ecuatorianas y el derecho internacional privado; o)
9 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
10 internacional, mediante la instalación y administración de
11 agencia de viajes, centro de masajes, spa, hoteles, hosterías,
12 moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
13 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
14 recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
15 venta, importación, exportación y distribución de toda
16 clase de flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; p)
17 Importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación,
18 alquiler, instalación de programas de computación; q)
19 podrá dedicarse a la asesoría ambiental, manejo,
20 construcción, mantenimientos e instalación de plantas para
21 soluciones ambientales, de tratamiento de desechos
22 orgánicos, inorgánicos, industriales, residuos sólidos y
23 aguas residuales no contaminadas, que permitan la
24 producción de bio gas; r) Diseño, construcción,
25 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
26 importación y exportación de sistemas de riego, materiales
27 y equipos de sistemas de riego; s) Se dedicará a la revisión
28 y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y

REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Plero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de
2 pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de carga, Plan de
3 Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y Ubicación de
4 equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
5 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
6 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios
7 de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y
8 secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores,
9 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas.
10 La importación, exportación, compra, venta, representación,
11 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
12 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se
13 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en
14 la protección y vigilancia de personal de bienes muebles de
15 investigación y custodia de valores; v) Se dedicará a la promoción de
16 toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
17 exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,
18 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de
19 material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural
20 a través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales,
21 fonogramas, videogramas, software, programas lógicos de
22 computador, libros impresos, audiovisuales, reproducciones
23 fonoeléctricas. La explotación de derechos de autor mediante cesión,
24 administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de
25 obras musicales, científicas y culturales en general a través de
26 cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en
27 todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
28 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de



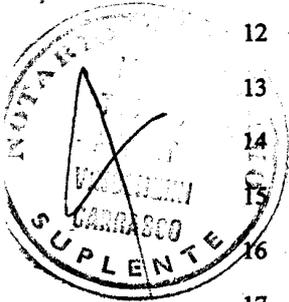
1 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y
2 exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en
3 forma procesada ; y) Importación, venta, fabricación, exportación de
4 centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio
5 enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de
6 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de
7 centrales telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad
8 de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
9 radio enlace baterías y motores generadores, construcción,
10 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
12 telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación, consignación
13 de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
14 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
15 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o
16 centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta,
17 baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos
18 dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales
19 eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen en el
20 mantenimiento y rebobinado de motores generadores y
21 transformadores como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes.
22 Asesoría, fiscalización, instalación, operación y prestación de
23 servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
24 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de
25 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compañía
26 podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de
27 actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre
28 competencia que en cualquier forma estén relacionadas con labores

REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
2 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
3 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas
4 naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o
5 créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo
6 de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
7 relación con el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el
8 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se
9 contara a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
10 Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal
11 de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
12 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
13 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
14 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de
15 la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
16 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
17 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
19 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
20 por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
21 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
22 ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
23 Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción
24 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
25 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
26 compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de
27 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
28 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá



1 a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista.
2 La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
3 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
4 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
5 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
6 un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
7 acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
8 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las
9 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los
10 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
11 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
12 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
14 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
15 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los
16 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
17 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
18 diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
19 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
20 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
21 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su
22 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
23 través del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos
24 que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **CUARTO.-** La junta General la componen los accionistas legalmente
26 convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
27 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
28 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

REPUBLICA DEL

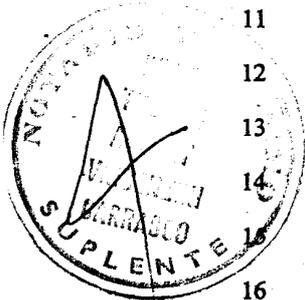
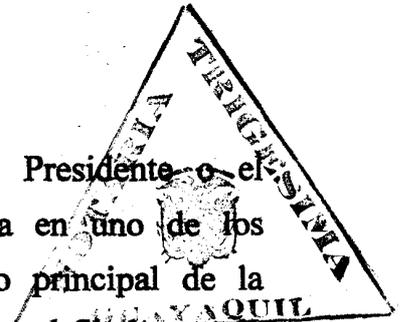
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGÉSIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

1 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el
2 Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de los
3 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
4 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
5 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
6 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta
7 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la
8 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o
9 a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
10 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
11 hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO**
12 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere si
13 se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
14 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado.
15 De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el
16 artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
17 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
18 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**
19 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de
20 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
21 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
22 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
23 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
24 general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el
25 reparto de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones
26 de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
27 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
28 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el



1 Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
2 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.

3 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y
4 Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan
5 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
6 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
7 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
8 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
9 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la
10 Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-

11 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
12 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
13 Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
14 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
15 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
16 o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la
17 junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
18 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
19 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
21 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
22 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
23 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
24 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o
25 extraordinaria pueda acordar validamente la transformación, la fusión,
26 la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
27 compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en general,
28 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la

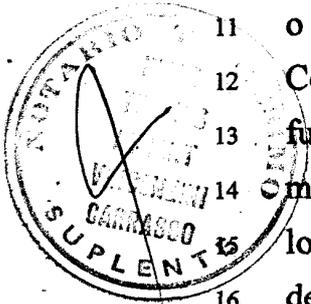


REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
 2 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
 3 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
 4 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
 5 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
 6 reunión, ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada
 7 se constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver,
 8 uno o más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
 9 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
 10 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria
 11 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
 12 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus
 13 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
 14 más comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar
 15 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
 16 del Comisario en la forma establecida en articulo doscientos setenta y
 17 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
 18 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
 19 disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
 20 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
 21 inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
 22 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o
 23 del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
 24 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a
 25 su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
 26 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
 27 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**
 28 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente



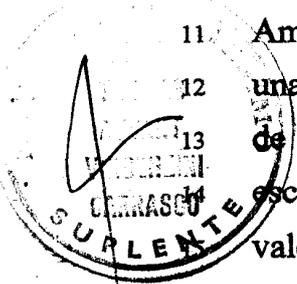
1 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con
3 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
4 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella,
5 toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
6 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
7 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir,
8 manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
9 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio
10 y en general todo documento civil o comercial que obligue a la
11 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades
12 de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
13 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores
14 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
15 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
16 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
17 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
18 confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
19 acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La
20 Junta General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual
21 podrá ser una persona extraña a la compañía . Son atribuciones y
22 deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos
23 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.-**
24 **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se disolverá por
25 las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrara
26 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
27 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la

REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 manera siguiente: El señor **FRANCISCO ANTONIO JARRIN**
2 **RIVADENEIRA** ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de Un
3 Dólar de los Estados Unidos de América y ha pagado la cantidad de
4 veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
5 correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una de las
6 acciones por él suscritas; y, la señora **ANA RIVADENEIRA**
7 **VASQUEZ**, ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones
8 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una y ha pagado la cantidad de ciento noventa y nueve
10 dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de
11 América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada
12 una de las acciones por ella suscritas. Conforme consta del Certificado
13 de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
14 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del
15 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos
16 años. Lo pagarán en numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
17 **JURAMENTADA.-** El señor **FRANCISCO ANTONIO JARRIN**
18 **RIVADENEIRA** y la señora **ANA RIVADENEIRA VASQUEZ**,
19 por sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien
20 declarar bajo juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda
21 expresamente autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho,
22 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para
23 obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la
24 obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
25 agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el
26 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),
27 Abogado Héctor Solórzano Camacho, Registro número ocho mil
28 cuatrocientos ochenta y ocho - Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta



1 que queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los
2 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
3 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
4 Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
5 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
6 agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, Las
7 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta;
8 y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de
9 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en
10 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

11

12

~~13 **ECO. FRANCISCO ANTONIO JARRIN RIVADENEIRA**~~

14 **C.C. 091130295-8**

15 **C.V. 17-0376**

16

17

18

19

20

Ana de Jarrin S.
ANA RIVADENEIRA VASQUEZ

21 **C.C. 090344986-6**

22 **C.V. 197-0008.**

23

24

25

26

ABG. PIERO AYCART VINCENZINI CARRASCO

27

NOTARIO SUPLENTE

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

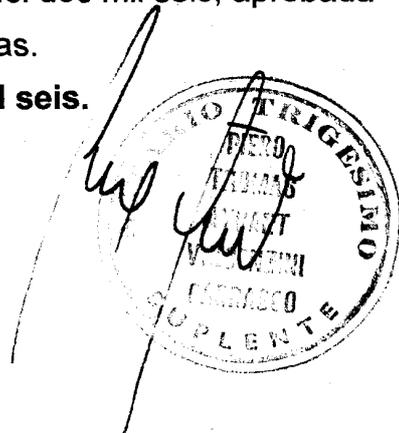
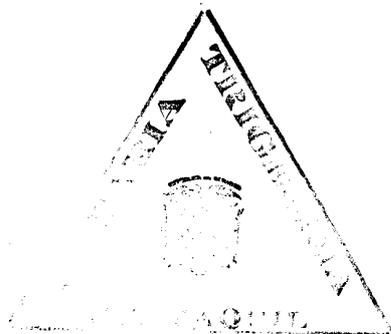
1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
2 CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO,
3 RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
4

5
6
7
8
9
10
11
12



13 Escritura Pública de Constitución de la compañía **INMOBILIARIA**
14 **JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.**, celebrada ante mi el
15 Notario Suplente el día veintitrés de noviembre del dos mil seis,
16 he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número
17 **CERO SEIS.G.IJ. CERO CERO CERO OCHO SEIS SEIS**
18 **CINCO**, con fecha cuatro de Diciembre del dos mil seis, aprobada
19 por el Especialista Jurídico de Compañías.
20 **Guayaquil, 4 de Diciembre del dos mil seis.**

21
22
23
24
25
26
27
28





NUMERO DE REPERTORIO: 4.545
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Enero del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0008665, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **4 de diciembre del 2006**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.**, de fojas 7.929 a 7.956, Registro Mercantil número 1.516. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 4545
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Elsy Cedeño

s

REVISADO POR:

El.



Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG.2007.

0002648

Guayaquil, 15 FEB 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA JARRIN RIVADENEIRA JARRIVASA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

PAOLA.